



Dos reales.

1

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Aug. 2 de 1807

M. J. de J. de J. de J.

Informen los  
estudios reales  
a la Real y  
cassas

Miguel Wenceslao de Quirós oficial mayor  
de esta Real Casa de Arquepiscopo ante V. T. con mi-  
noria Rendimiento parecio, y digo: Que aconseguien-  
cia de sup. Decreto al Excmo. Sr. Virrey al Reyno  
de 2. de Dic. de 1802- me hallo sirviendo esta  
Para sinexinamente desde 19. de Enero a 1803-  
con solo el sueldo de seiscientos pt. anuales, dota-  
cion peculiar ala de oficial segundo que obtengo  
en propiedad con arreglo al sueldo p. s. m. en  
Real cñ de 30. de Oct. de 1787-: En el tiempo de  
mas de quatro años q. la exerceo, es constante, la  
exacritud, y buen despacho que con utilidad de  
Real servicio, y del Publico lo he desempeñado;  
ataicandome al extremo a fin de llenar este cargo  
que la superioridad puso a mi cuidado, y asi talia  
me un merito que me haga acreedor al premio,  
y costee mi subsistencia, y la de mi familia. Para  
ello pues he empleado todos mis conatos, y fuerzas  
doblado mis tareas; de suerte que sin embargo de  
que mis antecesoros han tenido manos auxiliares,  
quelles alibien el pesado trabajo de esta Casa.

SF. CSI

LEG 6

DOC 289

fs 4

que carga sobre la mesa maior, qu'a  
timbre xella, y o por mi solo la he desempeñado  
h'a con el trabajo material ala Pluma, por que  
escaseandoles a los señores minimos el arbitrio ya  
no han podido cortar desde esa h'a a aquellas  
manos auxiliares que antes pagaban a su  
peculio, señalando sus cortos sueldos escasos  
al estremo, y mucho mas al presente con la  
carencia de viveres.

Este tiempo a mas a quatro años con un  
infatigable, y numeroso trabajo necesario, que respec-  
tivamente se ha aumentando con el maior incremento  
a los valores, y agregacion a Ramon a esta ofisima  
despues a veinte, y quatro mas que me hallo en  
el servicio vago el duro yugo ala Pluma casi-  
ya han debilitado al estremo mis fuerzas, y  
sin maior compensativo.

Sin embargo continuo mis tareas, y las con-  
tinuare h'a que me falten las ultimas fuerzas en  
servicio a nro augusto Monarca sin hacer alto-  
en este trabajo tan redoblado, y que escasea aun  
las horas a descanso; pero como por esta misma  
Razon no quede arbitrio, ni hueco p.<sup>a</sup> ayudarme  
ala subsistencia tan necesaria, y a una regular  
deserchia con que los Empleados deben conducirse,  
me veo pues estrechado ala miseria e indigen-  
cia a Suplicar a V. S. se sirva Informar  
al Excmo S.<sup>o</sup> Virrey al Reyno en los terminos  
que hallare mas adequados, y conformes a su  
notoria justificacion, a fin a que su Ex.<sup>a</sup>

se digna declarar el aumento a sueldo por  
los ochocientos y quince a asignacion la Plaza  
a Oficial mayor desde el citado diez y nueve  
a Enero a 1803 - en que empere a servirla  
y continuo, previo el Informe que suplico a V.  
se sirva pedir a los S.<sup>os</sup> Ministros de la Real  
Hacienda, a estas Casas, que debexan extenderlo  
con relacion a ello, y a quanto mas conceptuaren  
sobre mi merito, y conducta: A cuyo efecto.

A V. pido, y Suplico se sirva hacer segun, y como lo  
suplico que sera merced que alcance a su  
notoria bondad V.<sup>a</sup>

Miguel Wenceslao de  
Quinós

Proveyo Mando y Publico el D<sup>no</sup> -

Marginal de la Real Cedula de Vento. Lo que V.<sup>a</sup> de

V.<sup>a</sup> Pasion Real. Presta. Cuyo con decernien de. Vento

Fe. Arceon y Anne. m. d. c. c. l. i. f. e.

Ante  
Excmo. Sr. D. Juan de  
Gobern. Intend.

Sos Minros. Exales. Interinos de N. Plaz. de estas Casas:  
Visto este recurso del Oficial 2.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Miguel Quinós, y cum-  
pliendo con el Informe q.<sup>o</sup> V. le pide en D<sup>to</sup>. Redol



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

del pp.<sup>o</sup> Abil, lo absuelven diciendo: Que es cierto q<sup>e</sup> en los  
quatro y medio años q<sup>e</sup> ha q<sup>e</sup> sirve provisionalm.<sup>te</sup> la Plaza  
de Oficial Mayor, p.<sup>o</sup> las causas, y en los terminos q<sup>e</sup> expresa  
ha desempeñado bien, y cumplidam.<sup>te</sup> todas sus labores, con  
mucha contraccion, constancia, honor, y acierto, sin deinde-  
narse, q<sup>e</sup> pero de expedir otros encargos, y comisiones de la  
mayor confianza, a q<sup>e</sup> lo han destinado los Minros. q<sup>e</sup> la  
fidelidad, y pureza de su conducta, q<sup>e</sup> le han grangeado sp.<sup>o</sup>  
el aprecio y distincion de los Minros.: En fuera de ello, no  
pudiendo proporcionarle vn amanuense, q<sup>e</sup> liquiera le alivie  
en lo material del asiento de Partidas, los Minros le han auxi-  
liado, y auxiliari h.<sup>ta</sup> hoy q<sup>e</sup> si mismo, en mucha parte de  
las p.<sup>o</sup>rias liquidaciones, y otras labores peculiares al empleo  
de Oficial Mayor, de q<sup>e</sup> se halla descargada esta Com.<sup>ta</sup> desde el  
ultimo Reglam.<sup>to</sup>, sin que la superior. haya proveido del Aum.  
indispensable de Manos Auxiliares, pedidas desde el año de  
de 1793. en Exped.<sup>to</sup> q<sup>e</sup> pende sin resolucion en la Capital  
del Reyno.

Por todo lo q<sup>e</sup>, siendo de justicia quanto solicita D.<sup>n</sup>  
Miguel Quirós, y digno de mejor fortuna, y premio, podia  
y es. informarlo a la superior. del Excmo. M.<sup>o</sup> Virrey del R.<sup>o</sup>  
oto q<sup>e</sup> sea de su Mayor agrado. Com.<sup>ta</sup> P.<sup>o</sup>al de S.<sup>o</sup> H.<sup>o</sup>  
de Areg.<sup>o</sup> Julio 13 de 1807.

Mano de P.<sup>o</sup>  
Solam

Balt.<sup>o</sup> Zapatero



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOENTOS NUEVE.

M. S. D. de 1810

Aug. 6 de Febrero  
1810

Yo el Rey

Yo el Rey. En Miguel Wenceslao, a Lineros oficial de  
Ministerio Real esta Real caxa Real a Reg. en la mas cumplida  
y R. H. da forma que luego haya en dño, parusco ante U. S.  
y digo: Que en el año pasado a 1807. pedi a U. S.  
se sirviese Informar al Excmo. S. R. Virrey superinten-  
dente Real a R. Hacienda a este Reyno hallarme  
desempeñando la insinuada Plaza de decreto a aquella  
superioridad expedido en 2.ª de Dir.ª a 1802. desde  
Bragamonte 2.ª a Enero al sigte año a 1803.

Yo el Rey. Obra con aquella justificacion que le  
es propia, y en digna magistratura correspondiente, pidió  
Informe a los S. R. Señores Prates sobre el todo a  
mi citada Representacion en que se comprendia mi  
buen exacto desempeño, mi servicio dilatado con solo  
el sueldo respectivo a oficial 2.º: mi numerosa Fa-  
milia no capaz a sostenerse, no digo decentemente  
segun la calidad a mi Empleo de mandante en ella  
y mi Persona, y demas particulares alli contenidos  
pero mi con los desahogos mas precisos.

En

efecto expedieron los S.<sup>tes</sup> Ministros el cited Informe en 19. de Julio del año 1807. y por las circunstancias de entonces promediaron quedo inmorado el Expediente hasta la fin, ellas como mi ocupacion, trabajo, y buen desempeño haya continuado al paso a abundarme esas necesidades e anteriormente Representadas; y enterrminos a que por ellas he contraido deudas p.<sup>ra</sup> mi subsistencia, que se hace indispensable satisfacer; es llegado el caso de instaurar mi Recurso conforme en todo ala soberana voluntad al Rey; cuyas piadosas determinaciones lo apoyan p.<sup>ra</sup> la satisfaccion de lo no percibido en el tiempo a siete años cumplidos en 19. de Mayo al presente con respecto al exceso que lleva la dotacion a Oficial primero q.<sup>ue</sup> interinamente sirvo, ala 2.<sup>a</sup> segundo que es la Placa a mi destino

Al insinuado proposito al de que me corra ese sueldo entre tanto durare en el servicio a dicha Oficialia Mayor, y al de que p.<sup>ra</sup> todo se sirva V.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> hacer su Informe p.<sup>ra</sup> la Superioridad segun tengo solicitada, presento a V.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> el Expediente que llevo hecha Relacion afin a que previamente se digre pedia otro tal informe alos S.<sup>tes</sup> Ministros. p.<sup>ra</sup> lo tocante al tiempo corrido desde el en que expedieron en 19. de Julio al año pasado 1807. y por tanto.

A V.<sup>ra</sup> S.<sup>ra</sup> pido y Suplico q.<sup>ue</sup> haviendo q.<sup>ue</sup> presentado dho Expediente an se sirva proveer, y mandar como lo pido en Justicia que imploro jurando q.<sup>ue</sup>

4

Dios nuestro J. P. una señal  
que no procelex a malicia &c  
Otro ot. digo: que ve habe servia V. C. mandax  
me dar Testimonio al Expediente e informe  
que se diuva expedir p. la subscrita coman-  
cia, y en queda a mi no. sobre que pido —  
Justicia, *ut supra* debbiendoseme original

Miguel Wenceslao de  
Quiros

*(Signature)*

SOR P. OR Y te  
Gov. Intend.

Los Ministros de R. Hacienda: Vista la anterior  
<sup>del Ofici. mayor.</sup> Representacion provisional D. Miguel Wenceslao Qui-  
ros, y cumpliendo con el Decreto E. N. S. del dia 2 ayer  
corroborando quanto expusieron en Informe de 13, de Julio  
de 1807, lo q. deben agregar en el presente es: Que en loy  
de 2 años y medio, corrido desde entonces hasta hoy, es  
innegable a lo Ministros el mas merito y servicios q.  
con heroica constancia y teron ha aumentado a los q.  
hasta entonces contrafo, llevando por si solo la Cuenta gral



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCEINTOS NUEVE.

VALGA

Part del Reyado de San  
M. d. S. D. F. VII.  
A. de 1810. y 1811

sin auxilio de algun otro empleado p.  
haber sido posible a los MM. prestados  
por la escasa dotacion de solo dos Oficiales  
que ya se tiene representado ala Superiori-  
dad no ser bastantes para el desempeño de la  
Confaduria.

Consequiente a lo dicho conocen los Altos la justicia  
con q. Quiza reclama el integro de sueldo de la Oficialia  
mayor en ese siete años, en que solo ha percibido lo señalado  
a la Plaza de Oficial 2.<sup>o</sup> sobre lo qual, y para que consi-  
ga el logro de ver el premio bien merecido de su impropio tra-  
bajo, y demas circunstancias que puntualiza en su Es-  
crito; podrá V.S. siendo servido, informarlo asi al Exmo.  
Señor Virrey del Pno; o lo que sea del Superior agrado & l. d.  
Ministerio & R. Plaz.<sup>da</sup> de Arequipa Febrero 7. de 1810.

Man. L. S. J.  
Soldan.

Balt. Zapatero

Aug. Abril 6 del 810

Admitase al Exmo. Sr. Virrey del Pno. con  
el conser. Inf. p. g. de su Superiorid. durante la re-  
solucion en esta materia.

Almaraz

Lucin Alon. de Bracamonte